



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 558-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 10 días del mes de Diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de la exposición del Consejero Delegado respecto a la Resolución N° 0177-2019-JNE del Jurado Nacional de Elecciones en la que señala que el Gobernador Regional de Junín ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones, por la causal de mandato firme de detención derivado de un proceso penal, por lo que solicita propuestas para la elección del vicegobernador en razón a la estructura orgánica de los Gobiernos Regionales establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita a los asistentes formular las propuestas.

Que, estando a la solicitud de propuesta formulada por el Consejero Delegado, el Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el acuerdo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR, para el cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional Junín al Consejero Regional CLEVER MARIO MERCADO MÉNDEZ, mientras dure la suspensión del Gobernador Regional Sr. Vladimir Roy Cerrón Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la comunicación a la Gobernación y al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y la realización de los trámites correspondientes para la entrega de la credencial correspondiente al electo vicegobernador como al accesitario que deberá reemplazarlo en el Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO